

PALOMARES DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha el día 30 de abril de 2019, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	60000	Vías públicas. Inversiones en terrenos	0,00	73.537,10€	73.537,10€
		TOTAL	0,00	73.537,10€	73.537,10€

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS CRÉDITOS APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91100	Amortización de préstamos dentro del sector público	190.000,00	73.537,10	116.462,90€
		TOTAL	190.000,00	73.537,10	116.462,90€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Palomares del Río a 14 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Salguero.

34W-4358

PARADAS

Convocatoria para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2019.

BDNS (Identif.): 463432.
Resolución número 410/19.

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2019, procedimiento tramitado con número de expediente 001/19.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 224, de 27 de septiembre de 2017.

Considerando que la base cuarta de las citadas bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Paradas, para el año 2019.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Concejales Delegado en el Servicio de Cultura.
Vocal: La Animadora Sociocultural del Departamento de Cultura.
Secretario: El Agente Dinamizador de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: Concejales Delegado de Festejos.
Vocal: El Monitor Cultural.
Secretaria: La Auxiliar de Biblioteca.

Tercero. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.323.48901 del presupuesto municipal para el año 2017, actualmente en vigor, por importe de 2.000,00 euros.

Quinto. Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.